



EXPEDIENTE: MP10/13
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO VICENTE JOSE LOPEZ ROL
DNI: 76019445-Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Felipe II, 3
LOCALIDAD 10390 SAUCEDILLA CACERES
HECHOS Corta de una encina sin autorización.
CALIFICACIÓN LEVE
ARTÍCULO: 67- h
SANCIÓN: Multa de 100 euros.
ÓRGANO QUE RESUELVE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: M. Guadalupe Martín González
SECRETARIO: Begoña Belinchón Rodríguez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta Propuesta de Resolución, para que pueda formular alegaciones frente a la misma; transcurrido dicho plazo, remitiré todo lo instruido al órgano competente para resolver, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero ("D.O.E." N° 17, DE 12.02.1994).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

• • •

ANUNCIO de 5 de abril de 2011 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativa a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 10.3. (2011081260)

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 10.3.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento



de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 10.3, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 5 de abril de 2011. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

ANEXO I

AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 10.3.

Solicitudes presentadas.

| Nº Id. | Nº Expediente | Denominación Parque Eólico | Promotor | Potencia (MW) | Municipios afectados | Provincia |
|--------|----------------|----------------------------|--|---------------|----------------------|-----------|
| 10.3.1 | AP-EOL/44/10-1 | Sierra del Pendón I | Manes Productos Energéticos y Telecomunicaciones, S.L. | 48 | Higuera de Vargas | Badajoz |
| 10.3.2 | AP-EOL/44/10-2 | Sierra del Pendón II | Manes Productos Energéticos y Telecomunicaciones, S.L. | 30 | Higuera de Vargas | Badajoz |

ANEXO II

AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 10.3.

Solicitudes por las que se inicia el procedimiento de obtención de autorización previa.

TM afectado por la agrupación: Higuera de Vargas.

— N.º de identificación del parque eólico: 10.3.1.

Expediente: AP-EOL/44/10-1, parque eólico "Sierra del Pendón I".

Titular de la Solicitud: Manes Productos Energéticos y Telecomunicaciones, SL, con domicilio social en c/ Julián Camarillo, 47 B202. 28037-Madrid.

Término municipal afectado por la planta: Higuera de Vargas (Badajoz).

Potencia total a instalar: 48 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 24.



Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

| VÉRTICE | X | Y |
|---------|---------|-----------|
| 1 | 671.000 | 4.253.511 |
| 2 | 672.704 | 4.250.187 |
| 3 | 675.548 | 4.249.578 |
| 4 | 675.548 | 4.252.630 |

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 22 de marzo de 2011 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Infraestructura para análisis de parámetros físicos y biológicos de suelos (3 lotes)". Expte.: S.054/10. (2011081179)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: S.054/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.
- b) Descripción del objeto: Infraestructura para análisis de parámetros físicos y biológicos de suelos (3 lotes).

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote núm. 1. Analizador de distribución de tamaño partícula para difracción láser multi-longitud de onda. 44.999,51 € + 8.099,91 € (18% IVA): Total 53.099,42 €.

Lote núm. 2. Equipo para la determinación de curvas PF 19.373,60 € + 3.487,25 € (18% IVA): Total 22.860,85 €.

Lote núm. 3. Sistema automático para la medida de flujos CO₂ en suelos: 24.460,00 € + 4.402,80 € (IVA 18 %): Total 28.862,80 €.